



BOLETIN CESOP

Centro de Estudios
CESOP
Sociales y de Opinión Pública

Volumen 2, No. 16

Información electrónica del CESOP

Diciembre 2011–Enero 2012

Persiste en México el riesgo de mayor pobreza por gasto “catastrófico” en servicios médicos para el grupo más vulnerable de la población

El bien de la salud no puede ser reemplazado, de ahí que el gasto en este rubro usualmente sea inevitable. Los costos de los servicios médicos son determinados por la disponibilidad de pago de los consumidores; ahora bien, en algunos casos, el gasto puede convertirse en “catastrófico” si es mayor al 40% del ingreso disponible –entendido como el ingreso restante después del gasto en alimentos. El gasto catastrófico puede llevar a la pobreza estructural. Por ello, en este documento se analiza la evolución del gasto en salud entre sectores vulnerables en México. Dado que la reforma a la Ley General de Salud de 2004 promovió la extensión de un seguro médico, se esperaría una reducción del gasto catastrófico en la década pasada. Los resultados del análisis descriptivo sugieren que se redujo sustancialmente el porcentaje de los hogares que incurrieron en dicho gasto, pero que aún existe en el país el riesgo de pobreza por gasto catastrófico para un subgrupo de la población. Ahora bien el propósito de este trabajo es indagar acerca de la relación entre gasto en salud y pobreza, con-

trastando los datos del año 2000 y el año 2010. La hipótesis es que la introducción del Seguro Popular redujo el porcentaje de hogares con gastos catastróficos y crucialmente redujo el número de hogares



Francisco Sales Heredia
Director de Estudios Sociales del CESOP

con gastos catastróficos en los

deciles más bajos. Con base en datos de ingreso y gasto para ambos años se espera demostrar que el riesgo de caer en la pobreza es menor si se cuenta con un programa focalizado que reduzca los gastos en salud.

CONTENIDO

El gasto catastrófico en salud como factor de vulnerabilidad	P1	Arraigo judicial: datos generales, contexto y temas de debate	P4
Acciones colectivas en México: la construcción del marco jurídico	P2	Calidad de vida en las ciudades	P5
Reproducción de pobreza indígena	P3	2do. Concurso de Ensayo “Elecciones y Democracia: el papel del Canal del Congreso”	P6

El gasto catastrófico en salud como factor de vulnerabilidad (Investigación 119)

[Liga al documento](#)



Documentos
de Trabajo



Programa de televisión y de análisis legislativo y de coyuntura nacional e internacional en donde investigadores especialistas en el tema ponen énfasis en el papel del Legislativo.



Acciones colectivas en México: la construcción del marco jurídico (Investigación No. 120)



Efrén Arellano Trejo
Investigador del CESOP



J. Guadalupe Cárdenas Sánchez
Investigador del CESOP

Este documento tiene el objetivo de describir y analizar el marco jurídico que regula la aplicación de las acciones colectivas en México, así como contextualizar el alcance y límites de su aplicación. El propósito general de esta figura es permitir que una o más personas demanden respeto o restitución de derechos en nombre de una colectividad, la cual posee motivos de queja similares o ha sido afectada en un mismo sentido. El representante del grupo emprende la acción colectiva, delegada por todos los miembros del grupo, para buscar la reparación de algún daño. En julio de 2010, por primera vez en la historia del país, se incluyó esta figura en la Constitución; al año siguiente, en agosto de 2011, se publicó en el *Diario Oficial*

la normatividad secundaria correspondiente. Para analizar dicha normatividad este trabajo se divide en tres secciones: en la primera se ofrece una definición y los antecedentes de las acciones colectivas en nuestro país; en la segunda se describe el marco jurídico aprobado y el debate presentado en la LXI Legislatura; y en la tercera sección se aportan elementos para un análisis comparativo internacional.

[Liga al documento](#)



Reproducción de pobreza indígena

(Investigación No. 118)

A lo largo de este documento de trabajo se compara el comportamiento del Índice de Rezago Social (IRS) y las variables que lo componen en grupos de cinco municipios; por un lado municipios indígenas con un grado de marginación muy alto y por el otro con municipios no indígenas que tienen el mismo grado de marginación. Sin que sea posible una generalización por el número tan pequeño de municipios estudiados, los datos analizados sugieren que los municipios indígenas enfrentan condiciones iniciales más adversas que los no indígenas; además, que los municipios indígenas mejoran sus condiciones más lentamente que los no indígenas y que empeoran sus condiciones más rápidamente. Estas condiciones apuntan a que los municipios indígenas tienen mayores probabilidades de continuar el patrón de desventajas existente y, por lo tanto, hacia la reproducción de su pobreza.



Jesús Mena Vázquez
Investigador del CESOP

Uno de los sectores de población con más desventajas en nuestro país es, sin duda, el de los indígenas. Las condiciones de pobreza en las que viven son un reflejo de las desventajas que enfrentan y la vulnerabilidad que viven día a día. La población indígena cuenta con menores niveles educativos, menores ingresos e indicadores de salud más precarios que la población no indígena. Las condiciones de vida de la población indígena están definidas por variables como la composición del hogar, zona de residencia, el tipo de empleo y el nivel de ingresos; cambiar estas condiciones sociales implica cambios estructurales en las condiciones de vida de este sector de la población.

Siguiendo esta línea de pensamiento, existen autores que sostienen que la pobreza es “el resultado de la ac-

ción concreta de agentes y procesos que actúan en contextos estructurales históricos a largo plazo”. Los patrones de desigualdad, entendidos como el resultado de las interacciones entre estos agentes y el de estos contextos históricos, se mantienen a lo largo del tiempo, haciendo que la pobreza persista. De esta manera, la población indígena vive en condiciones que hacen más elevada la probabilidad de que la pobreza se reproduzca en su entorno.

Las desventajas históricas y estructurales en las que viven los indígenas en nuestro país han sido reconocidas por el gobierno federal; superarlas es uno de los ejes de acción de las políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

A lo largo de este documento de trabajo se compara el comportamien-

to del Índice de Rezago Social (IRS) y las variables que lo componen en municipios indígenas con un grado de marginación muy alto y municipios no indígenas que tienen el mismo grado de marginación. Este acercamiento se dará mediante el estudio de municipios con las mayores tasas de crecimiento o reducción interanual en el IRS. Se entenderá que los municipios que han aumentado el IRS han *empeorado* su situación y aquellos con reducciones en el índice la han *mejorado* con respecto al IRS.

[Liga al documento](#)

Según la Procuraduría General de la República (PGR), entre septiembre de 2010 y junio de 2011, se obtuvieron 453 órdenes de arraigo para 1,579 personas.

- *Porcentajes de duración de las órdenes de arraigo (junio 2008-abril 2010): 80 días, 3%; 40 días, 94%; 30 días, 2%; 19 días, 1%.*
- *Los arraigos decretados entre 2008 y 2010 han propiciado que se presenten ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al menos 120 quejas. Esas quejas argumentaban: a) detenciones arbitrarias, 36%; b) casos de tortura, otros tratos crueles o inhumanos, 39%; y c) tanto detenciones arbitrarias como torturas, 25%.*

RESUMEN

En 2008 se introdujeron varias reformas constitucionales encaminadas a reformar el sistema de justicia penal y mejorar la seguridad pública.

Una de las figuras incorporadas en esas reformas fue el arraigo penal.

De acuerdo con la Constitución, la autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, siempre que sea necesario para el éxito de una investigación, para la protección de personas y bienes, o cuando exista el riesgo de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia.

El arraigo tiene una duración de 40 días, pero puede extenderse a 80 días bajo una nueva orden judicial.

El arraigo ha sido cuestionado por diferentes organizaciones defensoras de Derechos Humanos, quienes argumentan que constituye una forma de detención arbitraria y que viola los derechos de libertad personal, legalidad,

presunción de inocencia, así como las garantías del debido proceso y el derecho a un recurso efectivo y que, además, amplía las posibilidades de una persona de ser sometida a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Aunque existen discrepancias acerca de los datos estadísticos reales de los arraigos decretados en México en los ámbitos federal y local, las cifras divulgadas por organizaciones defensoras de Derechos Humanos señalan que un promedio de 1.82 personas son puestas bajo arraigo cada día en el ámbito federal y 1.12 personas en el ámbito local.

Las medidas de arraigo implementadas entre 2008 y 2010 han propiciado que se presenten ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al menos 120 quejas. De esas, 38% estaban relacionadas con una posible detención arbitraria, 41% con presuntos casos de tortura u otros tratos crueles o inhumanos, y 26% reclamaban tanto una detención arbitraria como tortura.

En diciembre de 2008 el Consejo de la Judicatura Federal, un órgano administrativo del Poder Judicial, creó los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones (JFECAIC). Estos tribunales especializados se encargan de emitir las órdenes de arraigo solicitadas por el Ministerio Público.

La reforma constitucional del 2008 autorizó el uso del arraigo exclusivamente para delitos relacionados con el crimen organizado. Sin embargo, el artículo décimo primero transitorio de dicha reforma establece que tal medida se aplicará a todos los delitos graves contemplados en el Derecho Penal hasta 2016, año en que las autoridades federales asumirán la competencia exclusiva sobre los delitos relacionados con el crimen organizado.



José de Jesús González Rodríguez
Investigador del CESOP

En un lapso de 5 años, el número de casos concedidos por jueces a solicitud de la PGR repuntó en 250%.

Según la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), entre 2009 y 2010, los jueces de distrito especializados en cateos arraigos e intervención de comunicaciones libraron alrededor de 8,600 medidas cautelares, de las cuales más de 1,200 fueron arraigos.

Mayoritariamente, la duración de los arraigos es de 40 días -94% de estos tienen esa duración- seguidos de los arraigos por 80, 30 y 19 días, que abarcan el restante 6%.

Michoacán, Chihuahua, Baja California, el Estado de México, el Distrito Federal, Nuevo León y Tamaulipas, son las entidades que concentran los más altos porcentajes de arraigos de competencia federal.

Arraigo judicial: datos generales, contexto y temas de debate
(carpeta informativa)

[Liga al documento](#)

EN EL AÑO 2050, 75% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL SERÁ URBANA: INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO)

- *Más de 70 por ciento de la humanidad vive en localidades de 15 mil habitantes.*
- *En México, la mitad del Producto Interno Bruto (PIB) se genera en las 11 zonas urbanas con más de un millón de habitantes.*
- *Monterrey obtiene las más altas calificaciones, capaz de competir con el resto del mundo.*
- *La tasa de crecimiento poblacional rural en el país ya se ubica en -0.3%.*
- *El análisis también destaca índices comparativos a niveles internacional y nacional de ciudades en rubros de competitividad, calidad de vida, productividad, delincuencia, educación, entre otros.*

La globalización, los avances tecnológicos y la apertura de las fronteras han generado una movilización de personas sin precedentes a las ciudades. En la actualidad más de 70 por ciento de la población mundial vive en demarcaciones de más de 15 mil habitantes, y se estima que para el año 2050, 75% de la población mundial será urbana.

Tales datos se desprenden del análisis “Calidad de vida en las ciudades” realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), de la Cámara de Diputados, con base en investigaciones del IMCO.

El documento señala que en México la transición urbana ocurrió desde finales de los años setenta del siglo pasado. “En la actualidad, la tasa de

crecimiento poblacional del país se ha reducido cerca de 1% en contraste con 6.1% que existió entre 1940 y 1950. Sin embargo, la tasa de crecimiento de la población urbana es superior a este promedio 1.6% y está muy por encima de la rural, que incluso ya es de -0.3%”.

Agrega que la mitad del Producto Interno Bruto (PIB) se genera en las 11 zonas urbanas con más de un millón de habitantes. Dentro de estas zonas, la aglomeración hacia un centro económico tiene efectos crecientes en el ingreso *per cápita*.

Destaca que el IMCO clasificó las ciudades en 6 grupos de competitividad en las que destacan la ciudad de Monterrey, Nuevo León, como la más alta y en contraste Tuxtepec, Oaxaca, como la más baja.

Monterrey obtiene las más altas calificaciones en la calidad de su infraestructura, la dinámica de sus sectores económicos con la capacidad de competir con el resto del mundo y en la calidad de vida que existe en la ciudad, añade el estudio.

En el plano internacional, el análisis resalta que los países con mayores niveles de competitividad en 2011 fueron Suiza, Singapur y Suecia. México ocupó la posición 58.

Destaca que entre las ciudades con las mejores condiciones de vida está Vancouver en Canadá, país que enlista a dos más de sus grandes urbes, Toronto y Calgary. En segundo lugar Mel-



Salvador Moreno Pérez
Investigador del CESOP

bourne en Australia; Sidney, Perth y Adealide son también contempladas entre la lista de las diez mejores para vivir.

En contraste, las ciudades con las peores condiciones para vivir son Harare en Zimbabwe, Dhaka en Bangladesh, Port Moresby en PNG y Lagos en Nigeria.

Calidad de vida en las ciudades (carpeta informativa)

[Liga al documento](#)

**INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL
CESOP**

Cámara de Diputados
Av. Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15969 México, D.F.

Teléfono: 55-5036-0000
Ext. 55237
Correo: cesop@congreso.gob.mx

Comunicar para informar

Responsable del boletín:
Ernesto R. Cavero Pérez

[http://
www.diputados.gob.mx/cesop](http://www.diputados.gob.mx/cesop)

CONVOCATORIA

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados invita a graduados de maestría y doctorado, en todas las áreas sociales y humanidades, así como a investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), a publicar artículos y ensayos en el **OCTAVO NÚMERO** de la *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*.

[Ver detalle](#)

[Catálogo](#)

[Trabajos clasificados por tema
de investigación](#)

[Directorio](#)

[Teléfonos y correos electrónicos
del personal](#)

2º Concurso
de Ensayo

Elecciones y Democracia: el papel del Canal del Congreso



Dirigido a estudiantes, profesionales de la comunicación y público en general.

Categoría A:
Personas de 16 a 24 años

Categoría B:
Personas de más de 24 años

Premios para cada una de las categorías:

1er lugar: 30 mil pesos
2o lugar: 25 mil pesos
3er lugar: 15 mil pesos

Para consultar las bases visita:
www.canaldelcongreso.gob.mx
www.conelcc.org.mx
www.xoc.uam.mx
www.udg.mx

Cierre de convocatoria:
31 de marzo de 2012



Módulo No. 102, PB, Col. Tlatocotlán, C.P. 06001, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono: 5130-1500